



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 0736-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de agosto de 2019.

VISTOS:

Visto, el Informe N° 05-2019-COMISIÓN EVALUADORA DE MERITOS/MPP, de fecha 05 de agosto de 2019; Informe N° 1300-2019-GAJ/MPP, de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica referido al Proceso de IV Convocatoria - Contratación de Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 01-2019-A/MPP de fecha 18 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 05-2019-OyM-GTySI/MPP, la misma que sirve de marco referencial para desarrollar el presente proceso de selección;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0699-2019-A/MPP, de fecha 05 de agosto de 2019, se aprueba el Proceso de Convocatoria CAS N° **04-2019-MPP-CUARTA CONVOCATORIA - AÑO 2019**, régimen establecido mediante Decreto Legislativo N° 1057, reglamentado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM., y en el Artículo Segundo se aprueba la conformación de la Comisión Evaluadora de Méritos, que tendrá a cargo el Cuarto Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 - Contratación Administrativa de Servicios CAS, año 2019, tal como se detalla:

Abog. Oswaldo Seminario Espinoza	: PRESIDENTE
Abog. Ricardo Javier Acuña Carrasco	: MIEMBRO
Ing. María de Guadalupe Arellano Zapata	: MIEMBRO

Que, habiéndose dado por concluida la designación de la Ing. María de Guadalupe Arellano Zapata, a través de la Resolución de Alcaldía N° 687-2019-A/MPP, de fecha 31 de julio de 2019, la Comisión Evaluadora de Méritos, propone se designe en su reemplazo al Ing. Johan Huebner Ladera Espinoza;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1300-2019-GAJ/MPP, de fecha 13 de agosto de 2019, opina que lo solicitado por el Presidente de la Comisión Evaluadora de Méritos IV Convocatoria Contrato Administrativo de Servicios CAS-2019, debe aprobarse mediante la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 14 de agosto de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0699-2019-A/MPP, de fecha 05 de agosto de 2019, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

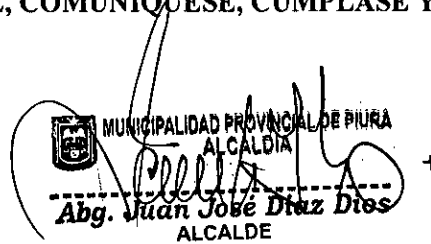
"ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE MERITOS, que tendrá a cargo este Cuarto Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 - Contratación Administrativa de Servicios CAS, año 2019, tal como se detalla:

Abog. Oswaldo Seminario Espinoza	: PRESIDENTE
Abog. Ricardo Javier Acuña Carrasco	: MIEMBRO
Ing. Johan Huebner Ladera Espinoza	: MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal, Oficina de Logística, Oficina de Organización y Métodos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE